



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 400.968/2022  
VCV

NO RESULTA PROCEDENTE QUE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU CONSIDERE AL FUNCIONARIO Y FUNCIONARIA QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA ASCENDER AL CARGO DE QUE SE TRATA, POR CUANTO, AQUELLOS NO DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL ESCALAFÓN VIGENTE DEL AÑO 2021, INSTRUMENTO VÁLIDO PARA DETERMINAR EL DERECHO PREFERENTE PARA TALES EFECTOS.



CHILLÁN, 20 de octubre de 2022

### I. Antecedentes

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coelemu, solicita un pronunciamiento respecto del derecho al ascenso que le correspondería a los funcionarios del estamento técnico grado 15°, que individualiza, atendida la vacante en el grado 12°, de la misma planta, originada, a su vez, en el ascenso de la funcionaria que lo servía, dispuesto a contar del 1 de abril de 2021.

Agrega la presentación, que, en la especie, dicho derecho a promoción se torna discutible, debido al empate que, aparentemente, se suscita entre la funcionaria y el funcionario ubicados en el grado 15°, los cuales accedieron a la planta del servicio en idéntica data y sin que, a la fecha de la vacante, hubieren sido objeto de calificaciones.

### II. Fundamento jurídico

Como cuestión previa, es deber indicar que de conformidad con lo señalado en el oficio circular N° 24.143, de 2015 -que imparte instrucciones para la atención de solicitudes de pronunciamiento jurídico-

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE COELEMU  
COELEMU





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD JURÍDICA

las consultas que se formulen por los órganos de la administración del Estado, deben emanar de la respectiva jefatura superior de la entidad, o del funcionario especialmente facultado para ello, y remitirse junto a un informe jurídico fundado de la Asesoría Jurídica del respectivo órgano, cuestión que, en lo sucesivo, deberá tener presente ese municipio al plantear requerimientos como el de la especie.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha estimado pertinente abordar la materia consultada, señalando al respecto que, el artículo 49, inciso primero, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que "Con el resultado de las calificaciones ejecutoriadas, las Municipalidades confeccionarán un escalafón disponiendo a los funcionarios de cada grado de la respectiva planta en orden decreciente conforme al puntaje obtenido". Añade su inciso segundo, que "En caso de producirse un empate, los funcionarios se ubicarán en el escalafón de acuerdo con su antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, luego, en la Municipalidad, a continuación, en la Administración del Estado, y finalmente, en el evento de mantenerse la concordancia, decidirá el Alcalde".

Luego, respecto de las promociones, el artículo 51, de la anotada ley N° 18.883, señala que estas se efectúan por ascenso o excepcionalmente por concurso.

Por su parte, el artículo 52 de la misma preceptiva, prevé que "El ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54".

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control contenida, entre otros, en el dictamen N° 1.592, de 2014, ha manifestado que el ascenso es la forma normal de provisión de los empleos de carrera, en cuya virtud el servidor que se encuentra en el lugar preferente de la correspondiente planta, tiene el derecho a ser promovido al cargo superior -siempre que cumpla los requisitos legales y no le afecte alguna causal de inhabilidad para ocuparlo-; y, que cuando no sea factible la aplicación de dicho sistema debe convocarse a concurso.

Además, el citado pronunciamiento precisó que para tales fines debe tenerse en consideración el escalafón vigente del año en que se produjo la vacante, confeccionado con el resultado de las calificaciones relativas al período comprendido entre el 1 de septiembre del año anterior y el 31 de agosto de la anualidad en que se elabora dicho instrumento, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la mencionada ley N° 18.883.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD JURÍDICA

En relación con lo anterior, el dictamen N° 25.180, de 2012, ha precisado que, una vez publicado este ordenamiento del personal por el municipio, no resulta procedente introducirle modificaciones, ya sea de oficio o a petición de los empleados, puesto que ello sólo podrá acontecer en virtud de los pronunciamientos de esta Entidad Fiscalizadora, emitidos como consecuencia de reclamaciones que los servidores deduzcan oportunamente de acuerdo con el referido inciso tercero del artículo 50, toda vez que, vencido dicho plazo, el escalafón adquiere el carácter de inamovible.

### III. Análisis y conclusión

Pues bien, en primer lugar, es posible constatar que el cargo técnico grado 12, por el que se consulta, quedó vacante por el ascenso dispuesto respecto de doña Erika Villalobos Aravena, al grado 9°, de la misma planta, a través del decreto alcaldicio N°1.779, de 2021, a contar del 1 de abril de ese mismo año.

De este modo, para los fines del ascenso pertinente debe tenerse en consideración el escalafón vigente para el año 2021, elaborado con el resultado de las calificaciones del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, según lo dispone el artículo 34 de la ley N° 18.883.

Luego, resulta acreditado que, a través de los decretos alcaldicios N°s 1.182 y 1.183, ambos del 26 de octubre de 2020, se nombró a don Mario Olivares Olivares y a doña Carmen Zapata Orue, respectivamente, como titulares de los cargos grado 15° del estamento técnico, a contar del 1 de noviembre de ese mismo año, como consecuencia de haber sido seleccionados en los respectivos concursos de ingreso al municipio.

Como se puede advertir, si bien a la data de la vacante -1 de abril de 2021- poseían la calidad de titulares, durante el período considerado para la confección del escalafón respectivo no pertenecían a la planta del municipio, por lo que en dicho lapso no pudieron ser evaluados en el desempeño de los cargos a los que accedieron por concurso, ni tampoco pudieron serlo en el tiempo que medió entre su nombramiento y la fecha de la vacante, lo que lleva a concluir que se encuentran impedidos de ser considerados en el proceso de promoción de que se trata.

Por último, se debe indicar que no resultó procedente que, a través del decreto alcaldicio N°2.009, de 18 de noviembre de 2021, se procediera a modificar el escalafón de mérito vigente durante ese mismo año e incluir en dicho instrumento a don Mario Olivares





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE  
UNIDAD JURÍDICA

Olivares y a doña Carmen Zapata Orue, en el estamento y ubicación que se allí se indicó, puesto que dicho ordenamiento, una vez ejecutoriado, se tornó inamovible hasta que se confeccionara uno nuevo para el siguiente período de calificación, de tal forma que la autoridad deberá dejar sin efecto el referido acto modificatorio.

En consecuencia, atendida la data en que se originó la vacante por la que se consulta, no procede considerar al funcionario y funcionaria ya individualizado, los que sirven los cargos grados 15°, de la planta técnica del municipio, para promoverlos a través del mecanismo del ascenso, al cargo vacante grado 12°, del mismo estamento.

Saluda atentamente a Ud.





**MAT.: SOLICITUD DE ASCENSO AL GRADO VACANTE, GRADO 12° EMS, ESTAMENTO TECNICO, PLANTA MUNICIPAL.**

Coelemu; 03 de noviembre de 2021

**DE : CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE**  
**A : ALCALDE DE LA COMUNA COELEMU**  
**DON ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA**

Estimado Alcalde, junto con saludarlo cordialmente, vengo a exponer y solicitar a Ud., lo que paso a indicar:

- Que, a través del decreto alcaldicio N° 1292 de fecha 18 de noviembre de 2020, se acepta la renuncia de la Ex funcionaria Sra. Nelly Guzmán Saez, grado 9° de la E.S.M, del estamento técnico por acogerse a retiro voluntario, a contar del 01 de abril de 2021.
- Que, a través del decreto alcaldicio SRS N° 1778 de fecha 01 de octubre de 2021, se regulariza y aprueba la vacancia del grado 9° estamento técnico, por efecto de la renuncia de la Ex funcionaria Nelly Guzmán Saéz.
- Que, a través del decreto alcaldicio SRS N° 1779 de fecha 01 de octubre de 2021, se regulariza y asciende a la funcionaria técnico grado 12°, Sra. Erika Villalobos Aravena, al grado 9°, declarándose vacante el grado 12° del estamento técnico.
- Que, a través del decreto alcaldicio exento SRS N° 1774, de fecha 01/10/2021, se aprueba regularización del Escalafón de Mérito, vigente para el periodo 2021.
- Que, según lo establecido en el artículo N° 53, del estatuto administrativo para funcionarios municipales, indica que serán inhábiles para ascender los funcionarios que: a) No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el periodo inmediatamente anterior; b) No hubieran sido calificados durante dos periodos consecutivos; c) Hubieran sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante; y d) Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Que, la Contraloría General de la República, a través del dictamen 002221 del 2016, ha concluido, que en relación a la ausencia de calificaciones de un funcionario de reciente ingreso, dicha circunstancia no se enmarca dentro de las inhabilidades contempladas en las referidas letras a) y b), del artículo N° 53 del estatuto administrativo de los funcionarios municipales, por cuanto esa situación no fue expresamente contemplada por el legislador, no pudiendo agregarse, por la vía de la interpretación, un requerimiento adicional para acceder por ascenso a un cargo vacante, toda vez que lo contrario significaría preferir a una persona ajena al municipio, vulnerándose de esta manera la carrera funcionaria contemplada en la letra a) del artículo 5° de la ley 18.883.
- Que, la suscrita, a través del decreto alcaldicio afecto N° 1183 de fecha 26 de octubre de 2020, fue nombrada como titular grado 15° del estamento técnico, a contar del 01 de noviembre de 2020.

De acuerdo a lo expuesto, teniendo en cuenta que el ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, vengo en solicitar respetuosamente se me reconozca el derecho al ascenso al grado 12° vacante; del estamento técnico, planta municipal, en consideración a que a la suscrita no le afecta ninguna inhabilidad establecida en el artículo N° 53, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y el hecho que la suscrita no cuente con calificación en el escalafón vigente por mi reciente ingreso como titular en la planta de personal de la municipalidad, no me impide que se me reconozca el derecho a ascenso, materia analizada por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N° 2221 de fecha 11 de enero de 2016, el cual adjunto.

Esperando una buena acogida a mi solicitud y una pronta respuesta, se despide atentamente,

  
**CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE**  
FUNCIONARIA ENCARGADA DE PERSONAL





ORD.: N° 786,

ANT.: Carta funcionaria Carmen Zapata Orue, de fecha 03.11.2021

MAT.: Expone y Solicita Ascenso Al Grado 12° Vacante EMS, Estamento Técnico, Planta Municipal.

COELEMU, 22 NOV 2021

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE COELEMU

A: ENCARGADA DE PERSONAL  
CARMEN ZAPATA ORUE

En respuesta a su carta citada en el ANT., me permito señalar y transcribir informe realizado por el abogado Don Germán Manríquez:

- 1.- En la carrera funcionaria, las promociones están expresamente regladas en los arts. 51 ss de la Ley 18.883.
- 2.- Las promociones consisten en el derecho de los funcionarios a ascender a un grado vacante superior en la respectiva planta, el que se puede producir por ascenso o, excepcionalmente, por concurso.
- 3.- La ley indica que, para los ascensos, se debe cumplir con lo dispuesto por su art. 54, esto es, bajo el cumplimiento de todos los requisitos previos para acceder al cargo vacante, además de no encontrarse inhabilitado (v. E28430/2020 CGR).
- 4.- Respecto del caso que se consulta, en efecto, la funcionaria no se encontraría inhabilitada, sin embargo, en su mismo escalafón, hay otro funcionario en iguales condiciones, por lo que ambos se encuentran habilitados para ascender.
- 5.- Conforme la revisión de los expedientes, en la planta técnica grado 15°, se encuentran nombrados como titulares don Mario Olivares (D.A. 1182/2020) y doña Carmen Zapata (D.A. 1183/2020), conforme concurso público realizado para llenar dichas plazas.
- 6.- Ambos funcionarios **no se encuentran calificados en el período**, conforme las fechas de sus nombramientos, por tanto, reúnen iguales condiciones para postular al grado 12° vacante de la misma planta.
- 7.- Que, Contraloría ha señalado que no es inhabilitante el hecho que el funcionario no se encuentre calificado para efectos de ascenso, sin embargo, atendido que existen dos funcionarios de grado 15° en iguales condiciones para acceder al 12°, es necesario que ambos puedan compararse para que, en definitiva, se produzca el ascenso.

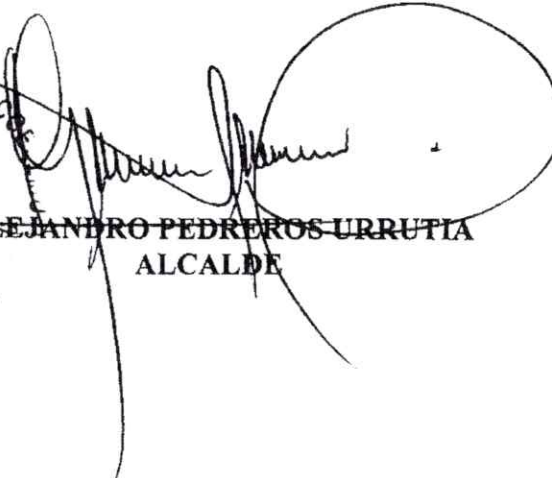
8.- Que, a criterio de esta asesoría jurídica, aún no es posible determinar con certeza el lugar que a los funcionarios les corresponde en el escalafón al no existir, respecto de ellos, un proceso de calificación que lo determine, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 18.883. En principio, conforme los nombramientos a contrata en el Municipio, podría inclinarse el ascenso a la requirente, por cuanto ella posee nombramiento en calidad de contrata con mayor antigüedad, sin embargo, por la consideración antes dicha, no parece que proceda dicha antigüedad por sí misma como un factor para el ascenso que reclama, siendo procedente en ese caso que se llame a concurso para llenar la vacante de grado 12°.

9.- Que, para efectos de responder a la presente consulta, se ha revisado la Ley 18.695, la Ley 18.883, y los dictámenes de Contraloría General de la República: 2221/16, E28430/2020, 43385/16, 86444/14 y 1592/14

10.- Por la complejidad del asunto a resolver, recomiendo elevar consulta a Contraloría General a fin de establecer si procede derechamente el ascenso o efectuar el respectivo llamado a concurso público para llenar la vacante reclamada.

Por lo antes señalado se rechaza la solicitud de ascenso sin antes realizar la consulta a la Contraloría Regional del Ñuble, el que deberá ser solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE CAJALBUNO  
ALEJANDRO PEDREIROS URRUTIA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- Sra. Carmen Zapata Oruc
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control

APU/GR/RCY/rcy.



**MAT.: REGULARICесе Y DECLÁRESE  
VACANTE CARGO Y GRADO SEGÚN SE INDICA**

COELEMU; 01 OCT 2021

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO SRS N° 001778**

**VISTOS:**

1. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. La Ley N° 19.280 del 16 de diciembre 1993 en sus Art. 4° 12° D.F.L. 88-19-321 del Ministerio del Interior que fija la Planta de la Municipalidad de Coelemu, publicada en el Diario Oficial del 23 de septiembre 1994.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2176 de fecha 18 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
4. La Ley 21.135 de fecha 02/02/2019, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por el retiro voluntario y una bonificación adicional.
5. La Resolución exenta N° 6611, de fecha 30/09/2020 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 1292 de fecha 18/11/2020, que acepta renuncia voluntaria de la funcionaria doña Nelly Rebeca Guzmán Sáez a partir del 31/03/2021.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

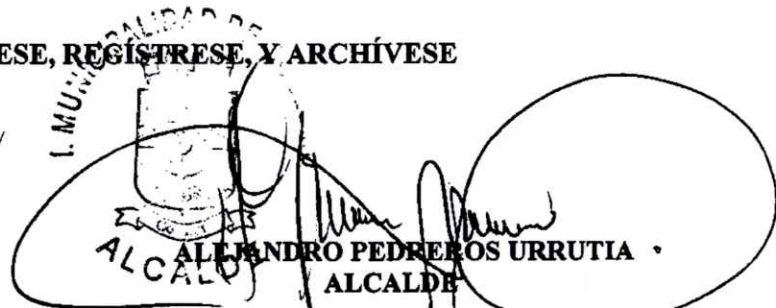
La Renuncia Voluntaria de Doña Nelly Rebeca Guzmán Sáez, Rut: 7.134.338-3, Funcionaria Municipal de Planta, Estamento Técnico, Grado 9° de la E.M.S., a contar del 31/03/2021.

**DECRETO:**

- 1.- **REGULARICесе Y DECLARESE VACANTE** el cargo de la Planta Municipal, Estamento Técnico, Grado 9° de la E.M.S. de la Municipalidad de Coelemu a partir del 01/04/2021.
- 2.-**PROCÉDASE** a realizar los ascensos correspondientes de acuerdo al Escalafón vigente año 2021.
- 3.-**REGÍSTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma Siaper de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE**

  
GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALEJANDRO PEDREEROS URRUTIA  
ALCALDE

APU/GHV/FCN/czo

**Distribución:**

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Personal
- Interesado





**MAT.: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE  
LA FUNCIONARIA DOÑA NELLY REBECA  
GUZMAN SAEZ.**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE**

**COELEMU,**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO: N° 001292**

**VISTOS:**

Vistos los antecedentes, la decisión Alcaldía, lo establecido en la Ley N° 21.135 del 02 de Febrero del 2019, que establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regido por el Título II del Decreto Ley 3551 / 1980 y por la Ley N° 18.883 / 1989, lo establecido en los Arts. 144 y 145 de la Ley 18.883; Resolución Exenta N° 6611 del 30/09/2020 del Ministerio del Interior, La Resolución Exenta N° 7.186 del 19/10/2020, dispone publicación en el Diario Oficial de las Resoluciones Exentas N°s 6533 y 6611 del 2020, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La notificación de fecha 28/10/2020, que se envía a los funcionarios que fueron seleccionados; La renuncia voluntaria presentada por doña Nelly rebecca Guzmán Sáez de fecha 02/11/2020, y lo establecido en el D.F.L. N° 1/2006 que fija el texto refundido de la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **ACEPTESE** la renuncia voluntaria a contar del 31 de Marzo del 2021, por acogerse a la Ley N° 21.135/2019, Bonificación por retiro voluntario, de la funcionaria Doña **NELLY REBECA GUZMAN SAEZ**, cedula de identidad N° 7.134.338-3, Estamento Técnico, grado 9° EMS, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Coelemu.

2.- **DEJASE**, establecido que Don **NELLY REBECA GUZMAN SAEZ**, no se encuentra sometido a Sumario Administrativo, ni tiene cargos pecuniarios pendientes.

3.- **REGISTRESE**, en la plataforma del Siaper, dependiente de la Contraloría General de la República de Chile, para su posterior revisión.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OSIBRA HERNANDEZ VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

APU/GHV/FCN/eser



**ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA**  
ALCALDE ALCALDE DE COELEMU





**MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA ASCENSO PLANTA TÉCNICO, GRADO 9° E.M.S. A LA FUNCIONARIA DOÑA ERIKA JEANNETTE VILLALOBOS ARAVENA.**

COELEMU; 01 OCT 2021

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO SRS N° 001779

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.922, de fecha 25/05/2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El Reglamento N° 1, de fecha 26/11/2019, que fija la nueva planta del personal de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, publicado en el diario oficial con fecha 11/12/2019.
3. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 037 de fecha 13/01/2020, que encasilla al personal a Contrata, conforme al reglamento N° 1/2019.
4. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 1292, de fecha 18/11/2020, que acepta renuncia voluntaria de la funcionaria doña Nelly Rebeca Guzmán Sáez a partir del 31/03/2021.
5. El decreto Alcaldicio Exento SRS N° 1774, de fecha 01/10/2021, que aprueba regularización del escalafón de mérito del 01 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021.
6. El Decreto Alcaldicio Exento SRS N° 1778, de fecha 01/10/2021, que regulariza y declara vacante cargo y grado según se indica.
7. La Ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021, promulgada con fecha 04 de diciembre del 2020 y publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre del 2020; El Decreto Alcaldicio Exento N° 2.176, de fecha 18 de diciembre del 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
8. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
9. La Ley N° 19.880, de fecha 29/05/2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
10. La Ley N° 19.685, de fecha 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad del servicio de proveer el ascenso por el cargo vacante de acuerdo a la renuncia voluntaria de la funcionaria doña Nelly Rebeca Guzmán Sáez y en base al Escalafón de Merito vigente para el año 2021.

**DECRETO:**

1. **ASCIÉNDASE** a la funcionaria Doña ERIKA JEANNETTE VILLALOBOS ARAVENA, C.I. 9.265.619-5 del Grado 12° E.M.S. Planta Técnico al Grado 9° E.M.S. Planta Técnico, por la vacante según Decreto Alcaldicio Exento SRS N° 1778 de fecha 01/10/2021, la cual se hace efectiva a partir del día 01/04/2021.
2. **PROCÉDASE** a cancelar a contar de igual fecha la diferencia que significa el ascenso al grado.
3. **DECLÁRESE**, vacante el grado 12° EMS, de la Planta Municipal, Estamento Técnico, a contar del 01/04/2021.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtitulo 21, Ítem 01 Personal de Planta, según lo dispuesto en el Presupuesto Municipal vigente.
5. **REGÍSTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del Siaper de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE**

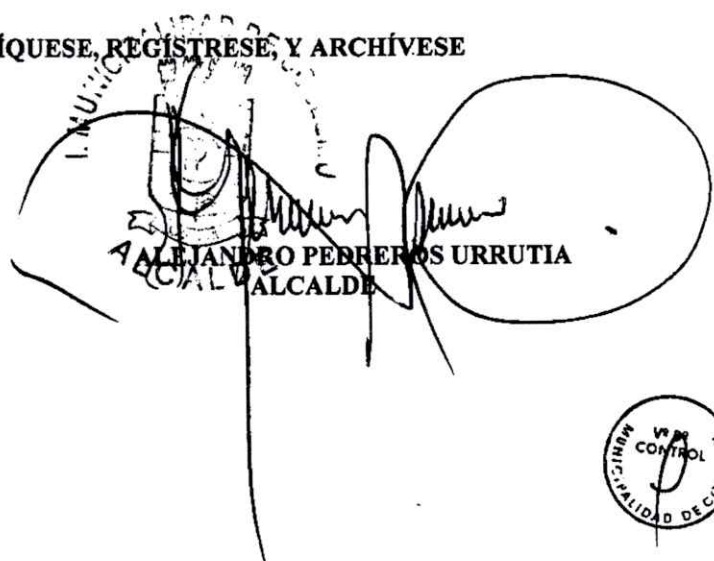


**GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

APU/GHV/RCN/czo

**Distribución:**

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Personal
- Interesado





**MAT.: NÓMBRASE EN CALIDAD DE PLANTA A  
DOÑA ERIKA JEANNETTE VILLALOBOS  
ARAVENA, GRADO 12° E.M.S,  
ESTAMENTO TÉCNICO**

**COELEMU, 29 OCT 2020**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 001213**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo N° 15° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3.144 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020; el Reglamento N°1 de fecha 26/12/2019 que fija nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Coelemu, el cual fue publicado en el Diario Oficial de fecha 11/12/2019; la Ley 20.922, de fecha 25/05/2016, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Bases Generales del Concurso Público para la provisión de cargos de planta, estamento Profesional, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Coelemu; el Decreto Alcaldicio Afecto N° 860 de fecha 22/07/2020, que aprueba la conformación del Comité de Selección de Concursos de la I. Municipalidad de Coelemu; la publicación del llamado a Concursos en el Diario "La Discusión de fecha 21/08/2020, página N° 5; el Oficio N° 636 de fecha 21/08/2020 que informa realización de Concursos Públicos por existencia de cargos vacantes en la Planta Municipal de Coelemu a los Municipio de la Región de Ñuble; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1489 de fecha 18/08/2020 que aprueba dichas bases Generales de Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N°1539 de fecha 25/08/2020, que modifica las bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1613 de fecha 08/09/2020, que aprueba la segunda modificación a las bases del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1645 de fecha 16/09/2020, que aprueba tercera modificación a bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1678 de fecha 22/09/2020, que establece como medio de publicación de resultado de concurso público la página web municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1697, del 28.09.2020, que aprueba cuarta modificación a las bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N°1787 de fecha 15/10/2020, que aprueba quinta modificación a las bases generales del Concurso Público; las Actas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Comisión de Selección de Concurso Publico de fecha 16/10/2020, que presentan las Ternas al Sr. Alcalde, correspondientes a los cargos vacantes de los estamentos Profesionales, Técnicos y Administrativos; la nómina de seleccionados de fecha 23/10/2020 del Sr. Alcalde; El Decreto Alcaldicio Afecto N° 1181 de fecha 26/10/2020, que acepta renuncia y declara vacante el cargo Administrativo, grado 12 de la funcionaria seleccionada en llamado a Concurso; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La notificación personal y aceptación de cargo de fecha 16/10/2020 de Doña Erika Jeannette Villalobos Aravena.

**DECRETO:**

- 1.- NÓMBRASE** en calidad de Planta a Doña **ERIKA JEANNETTE VILLALOBOS ARAVENA** C.I. N° 9.265.619-5, Estamento Técnico, Grado 12° de la EMS, a contar del 01 de noviembre del año 2020, para cumplir funciones de Encargada de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- PÁGUESE** a la señora Villalobos Aravena, las remuneraciones a que tenga derecho, en conformidad a las disposiciones legales vigentes e imputese el gasto al Subtítulo 21 Gastos en Personal, Ítem 01 Personal de Planta del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **REGÍSTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del SIAPER de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión, entréguese copia al interesado y déjese copia en la carpeta de personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS**  
Secretario Municipal

  
  
**ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA**  
Alcalde

**APU/GHV/ VMD/escr**

**Distribución:**

- Sra. Erika Villalobos Aravena
- Contraloría Regional de Ñuble
- Administrador Municipalidad
- Secretario Municipalidad
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Personal

**I/9079**





**MAT.: NÓMBRASE EN CALIDAD DE PLANTA A  
DOÑA CARMEN GLORIA ZAPATA ORÚE,  
GRADO 15° E.M.S, ESTAMENTO TÉCNICO**

**COELEMU, 26 OCT 2020**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 001183**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo N° 15° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3.144 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020; el Reglamento N°1 de fecha 26/12/2019 que fija nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Coelemu, el cual fue publicado en el Diario Oficial de fecha 11/12/2019; la Ley 20.922, de fecha 25/05/2016, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Bases Generales del Concurso Público para la provisión de cargos de planta, estamento Profesional, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Coelemu; el Decreto Alcaldicio Afecto N° 860 de fecha 22/07/2020, que aprueba la conformación del Comité de Selección de Concursos de la I. Municipalidad de Coelemu; la publicación del llamado a Concursos en el Diario "La Discusión de fecha 21/08/2020, página N° 5; el Oficio N° 636 de fecha 21/08/2020 que informa realización de Concursos Públicos por existencia de cargos vacantes en la Planta Municipal de Coelemu a los Municipio de la Región de Ñuble; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1489 de fecha 18/08/2020 que aprueba dichas bases Generales de Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1539 de fecha 25/08/2020, que modifica las bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1613 de fecha 08/09/2020, que aprueba la segunda modificación a las bases del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1645 de fecha 16/09/2020, que aprueba tercera modificación a bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1678 de fecha 22/09/2020, que establece como medio de publicación de resultado de concurso público la página web municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1697, del 28.09.2020, que aprueba cuarta modificación a las bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1787 de fecha 15/10/2020, que aprueba quinta modificación a las bases generales del Concurso Público; las Actas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Comisión de Selección de Concurso Publico de fecha 16/10/2020, que presentan las Ternas al Sr. Alcalde, correspondientes a los cargos vacantes de los estamentos Profesionales, Técnicos y Administrativos; la nómina de seleccionados de fecha 23/10/2020 del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio Afecto N° 1179 de fecha 26/10/2020, que acepta renuncia de los funcionarios seleccionados en llamado a Concurso; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**


La notificación personal y aceptación de cargo de fecha 16/10/2020 de Doña Carmen Gloria Zapata Orúe.


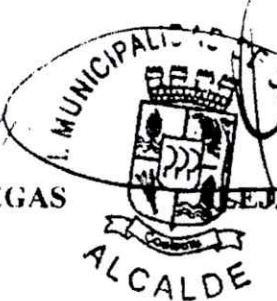
**DECRETO:**

- 1.- NÓMBRASE** en calidad de Planta a Doña **CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE C.I.** N° 13.128.077-7, Estamento Técnico, Grado 15° de la EMS, a contar del 01 de noviembre del año 2020, para cumplir funciones Técnicas en la Oficina de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- PÁGUESE** a la señora Zapata Orúe, las remuneraciones a que tenga derecho, en conformidad a las disposiciones legales vigentes e impútese el gasto al Subtítulo 21 Gastos en Personal, Ítem 01 Personal de Planta del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **REGÍSTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del SIAPER de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión, entréguese copia al interesado y déjese copia en la carpeta de personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS**  
Secretario Municipal

  
  
**ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA**  
Alcalde

APU/GHV/VMM/eser

**Distribución:**

- Sra. Carmen Zapata Orúe
- Contraloría Regional de Ñuble
- Administrador Municipalidad
- Secretario Municipalidad
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Personal



I/9076



**MAT.: APRUEBA RENOVACION DE SUPLENCIA DE PLANTA A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICA.**

**COELEMU; 01 JUL 2020**

**HOY LA ALCALDIA DECRETÓ LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 000832**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.209 de Fecha 09.06.2020 Que Aprueba las Bases de Concurso Público.
2. Código Civil de la República de Chile artículo N° 45, sobre Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
3. Dictámenes N° 3.610 de fecha 17.03.2020 y N° 9.405 de fecha 26.05.2020, ambos de la Contraloría General de la República, que dicen relación con las atribuciones de los Jefes de Servicio en periodo epidemia Covid-19.
4. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 143 De Fecha 30/01/2020 Que Nombra A Suplencia A La Funcionaria Elizabeth Andrea Nova Silva.
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 40 De Fecha 17/01/2020 Que Nombra A Suplencia A La Funcionaria María José Arriagada Palma.
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 42 De Fecha 17/01/2020 Que Nombra A Suplencia A La Funcionaria Carmen Gloria Zapata Orue
7. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 39 De Fecha 17/01/2020 Que Nombra A Suplencia A La Funcionaria Vanessa Melissa Picón Ponce.
8. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 41 De Fecha 17/01/2020 Que Nombra A Suplencia A El Funcionario Mario Julián Olivares Olivares
9. La instrucción verbal del Sr. Alcalde en el sentido de renovar las suplencias de planta que se indica, de fecha 01 de julio del 2020.
10. Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
11. La Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020, promulgada con fecha 04 de diciembre del 2019 y publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre del 2019.
12. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3144 de Fecha 20.12.2019 que Aprueba El Presupuesto Municipal Año 2020.
13. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio cuenta con nuevos cargos aprobados recientemente en su nueva planta, los cuales no han podido ser provistos de manera normal a la habitualidad producto de la situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que nos afecta por la epidemia Covid-19.

Que aún existe la vacancia en los cargos, debido que a la fecha se encuentran en proceso de Concurso Público, sumado a la necesidad urgente e imperiosa de contar con el personal que tenga responsabilidad administrativa en periodo de epidemia covid-19, a fin de cumplir de manera eficiente y eficaz los requerimientos que necesita la comunidad y darle continuidad al servicio.

**DECRETO:**

**1.- RENEUVASE, el nombramiento en calidad de SUPLENTE, a los siguientes funcionarios:**

1. Elizabeth Andrea Nova Silva, cédula de identidad N° 19.251.399-5, Grado 17, Planta Técnica E.M.S.



Decreto Alcaldicio Afecto N° 000832

Página 2.-

2. María José Arriagada Palma, cédula de identidad N°16.807.393-3, Grado 17, Planta Técnica E.M.S.
3. Carmen Gloria Zapata Orué, cédula de identidad N°13.128.077-7, Grado 15, Planta Técnica E.M.S.
4. Vanessa Melissa Picón Ponce, cédula de identidad N°16.526.579-3, Grado 17, Planta Técnica E.M.S.
5. Mario Julián Olivares Olivares, cédula de identidad N°12.548.345-3, Grado 17, Planta Técnica E.M.S.

Hasta que se provean los Cargos Titulares por el respectivo Concurso Público indicado en punto 1 de los vistos.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto Al Subtitulo 21 Gastos En Personal, Ítem 03 Asignación 005 Suplencias y Reemplazos Del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **REGISTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma Siaper de la Contraloria Regional de Ñuble para su posterior revisión.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
ALCALDE

APU/GHV/FCN/fcn.

**Distribución**

- Director de Administración y Finanzas
- Director de Control Interno.
- Oficina de Personal
- Archivo

3/6076



**MAT.: NOMBRASE EN CALIDAD DE SUPLENTE A DOÑA CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE, GRADO 15° E.M.S, ESTAMENTO TECNICO.**

COELEMU, 17 ENE 2020

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 000042

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Decreto Alcaldicio Afecto N° 1.182 de fecha 17/08/2018, que nombra subrogantes del Señor Alcalde, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La instrucción dada por correo electrónica del señor Alcalde subrogante de fecha 02/01/2020

**DECRETO:**


1.- **NOMBRASE:** En calidad de suplente a Doña **CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE** C.I. N° 13.128.077-7, a contar del 01 de Enero del año 2020 y mientras sean necesarios sus servicios, no pudiendo exceder el plazo legal de seis meses, en la Planta Técnica, Grado 15° de la E.M.S, para cumplir funciones en la oficina de adquisiciones.

2.- **IMPUTESE:** el gasto que demanda el cumplimiento del presente contrato al Subtitulo 21 Gastos en Personal, Ítem 03 del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Por razones de buen servicio, Doña Carmen Gloria Zapata Orue, asume de inmediato sus funciones.

**REGISTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del Siaper de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión..



  
**GISELA HERNANDEZ VILLEGAS**  
Secretario Municipal

COR/GHV/FCN/eser

**Distribución:**

- Contraloría Regional de Ñuble
- Administrador Municipalidad
- Secretario Municipalidad
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Personal



  
**CRISTIAN ORTIZ RUBIO**  
ALCALDE (S)



**MAT.: PRORROGUESE CONTRATO A  
CONTRATA, GRADO 16° E.M.S.**

**COELEMU; 29 NOV 2019**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 001686**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 3.192 de fecha 28 Diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019; El Decreto Alcaldicio Afecto N° 503 de fecha 23/03/2018 que nombra subrogantes en las diferentes direcciones y, las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones vigentes

**CONSIDERANDO:** La necesidad del servicio, el dictamen N° 24.303 de fecha 19 de mayo del año 2005, y Ord. N° 1.024 de fecha 27/11/2019, donde se notifica prorroga en calidad a "Contrata" a doña Carmen Gloria Zapata Orue.

**DECRETO:**

1.- **PRORROGASE**, su nombramiento en calidad "A Contrata", Grado 16° de la Planta Municipal, Escalafón Administrativo, en la unidad de Adquisiciones a doña:

- **CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE C.I. N° 13.128.077-7**

El presente Decreto comprende del 01 de Enero del año 2020 al 31 de Diciembre 2020, y por el periodo en que sean necesarios sus servicios.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Gastos en Personal, Ítem 02 Personal a Contrata, según lo dispuesto en el Presupuesto Municipal vigente.

3.- Por razones de buen servicio la persona contratada asimilada a grado asume de inmediato sus funciones.

4.- **REGISTRESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del Siaper de la Contraloría Regional de Ñuble para el trámite de registro correspondiente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE**



**ROBERTO CAPILLA YAÑEZ.  
SECRETARIO MUNICIPAL(S).**



**ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA  
ALCALDE.  
MUNICIPALIDAD DE COELEMU.**

**APU/RCY/FCN/eser.**

**Distribución:**

- Contraloría Regional de Ñuble
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Archivo Personal.-

13459



231

**MAT.: PRORROGUESE CONTRATO A  
CONTRATA, GRADO 16° E.M.S.**

**COELEMU; 21 NOV. 2018**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 001546**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Decreto N° 2.728 de fecha 28 Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones vigentes.

**CONSIDERANDO:** La necesidad del servicio, el dictamen N° 24.303 de fecha 19 de mayo del año 2005, y Ord. N° 973 de fecha 26/11/2018, donde se notifica prorroga en calidad a "Contrata" a doña Carmen Gloria Zapata Orue.

**DECRETO:**

1.- **PRORROGASE**, su nombramiento en calidad "A Contrata", Grado 16° de la Planta Municipal, Escalafón Administrativo, en la unidad de Adquisiciones a doña:

- **CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE C.I. N° 13.128.077-7**

El presente Decreto comprende del **01 de Enero** del año **2019** al **31 de Diciembre 2019**, y por el periodo en que sean necesarios sus servicios.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Gastos en Personal, Ítem 02 Personal a Contrata, según lo dispuesto en el Presupuesto Municipal vigente.

3.- Por razones de buen servicio la persona contratada asimilada a grado asume de inmediato sus funciones.

4.- **REGISTRESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del Siaper de la Contraloría Regional del Bío Bío para el trámite de registro correspondiente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE**



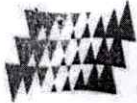
**GISELA HERNANDEZ VILLEGAS.  
SECRETARIO MUNICIPAL.**

**ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA.  
ALCALDE.  
I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU.**

**APU/GHV/VMM/eser.**

**Distribución:**

- Contraloría Regional del Bio Bio
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Archivo Personal.-



**MAT.: NOMBRA EN CALIDAD A  
CONTRATA AL FUNCIONARIO QUE  
INDICA, PLANTA ADMINISTRATIVA  
GRADO 16° E.M.S.-**

**COELEMU;** 06 FEB 2018

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE  
SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 000150**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Decreto N° 2728 de fecha **28 Diciembre** de **2017**, que aprueba Presupuesto Municipal para el año **2018**. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones vigentes.

**CONSIDERANDO:** La necesidad del servicio.

**DECRETO:**

1.- **NOMBRASE**, en calidad de Contrata asimilado al Grado **16°** de la Planta Municipal, Escalafón Administrativo a Doña:

- **CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE C.I. N° 13.128.077-7**

El presente contrato comprende del **01** de **Febrero** del año **2018** al **31** de **Diciembre del 2018**, para desempeñar funciones de Encargada de Adquisiciones.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato al Subtitulo 21 Gastos en Personal, Ítem 02 Personal a Contrata, según lo dispuesto en el Presupuesto Municipal vigente.

3.- Por razones de buen servicio la persona contratada asimilada a grado asume de inmediato sus funciones.

4.- La empleadora se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato antes del plazo estipulado sin expresión de causa o cuando las necesidades así lo requieran.

5.- **REMITASE**, el presente Decreto Alcaldicio a la Contraloría Regional del Bio Bio para el trámite de registro correspondiente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE**



**GISELA HERNANDEZ VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**EUGENIA ROMERO SEGUEL**  
ALCALDE(S)

APU/GHV/VMM/ser  
Distribución: 1384

- Contraloría Regional del Bio Bio
- Administrador Municipal
- Dirección de Control

**MAT.: DESIGNASE COMO ENCARGADA DE  
REMUNERACIONES A LA FUNCIONARIA  
DOÑA CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO SRS N° 0 0 0 8 1 0**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La instrucción dada por correo electrónica por don Cristian Ortiz Rubio, Alcalde Subrogante, el día 07/04/2021

**DECRETO:**

1.- **DESIGNASE:** A contar del día 01/04/2021 a doña **CARMEN GLORIA ZAPATA ORUE**, cedula de identidad N° 13.128.077-7, estamento Técnico, grado 15°, para cumplir la función de "Encargada de Remuneraciones, en forma exclusiva, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- **REGISTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del Siaper de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GISELA HERNANDEZ VILLEGAS**  
Secretario Municipal



**ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA**  
ALCALDE DE COELEMU

APU/GHV/FCN/eser

**Distribución:**

- Contraloría Regional de Ñuble
- Administrador Municipalidad
- Secretario Municipalidad
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Personal

2/4034





**MUNICIPALIDAD DE COELMU  
ALCALDIA**



**MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA DESTINACION A LA  
FUNCIONARIA DOÑA CARMEN GLORIA  
ZAPATA ORUE COMO ENCARGADA DE  
PERSONAL.**

COELEMU, 05 MAY 2021

HOY LA ALCALDIA A DECRETADO LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO SRS N° 0 0 0 9 2 9

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. La Ley N° 21.289 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021, promulgada con fecha 04 de Diciembre del 2020 y publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre del 2020.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2.176 de fecha 18 de Diciembre del 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021
4. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 1183 de fecha 26/10/2020, donde nombra en calidad de Planta a Doña Carmen Gloria Zapata Orúe, Grado 15° E.M.S., Estamento Técnico.
5. El Decreto Alcaldicio Exento SRS N° 810 de fecha 07/04/2021, que designa como Encargada de Remuneraciones a la Funcionaria Doña Carmen Gloria Zapata Orúe.
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N°1182, de fecha 17/08/2018, que ordena subrogancia a cargo de Alcalde, en 1° lugar al Administrador Municipal Don Cristian Ortiz Rubio, y en 2° lugar a la Directora de la Dideco, la Sra. Eugenia Romero Seguel.
7. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 1297 de fecha 22/08/2019, que rectifica cargo de segunda subrogante
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La instrucción dada por el Alcalde (S), sobre del cambio de funciones, de la funcionaria Doña Carmen Gloria Zapata Orúe como Encargada de Personal, de acuerdo al correo electrónico de fecha 26/04/2021.-

**DECRETO:**

1. **DESIGNASE** a doña **CARMEN GLORIA ZAPATA ORÚE**, Cédula de Identidad N° 13.128.077-7, Planta, Grado 15° de la Planta Municipal, como Encargada de Personal.
2. Por razones de buen servicio, la funcionaria asumirá la destinación que se indica en el presente Decreto, a partir del día 26 de abril del año 2021.-
3. Comuníquese al funcionario mencionado, entregando copia del presente acto administrativo.
4. **REGISTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma Siaper de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGRÍSTRESE Y ARCHIVASE**



**GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ERS/GHV/FCN/CZO/ens.-

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Interesado
3. Control
4. Sec.Municipal
5. Personal.





**MAT.: NÓMBRASE EN CALIDAD DE PLANTA A  
DON MARIO JULIAN OLIVARES  
OLIVARES, GRADO 15° E.M.S,  
ESTAMENTO TÉCNICO**

**COELEMU, 26 OCT 2020**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 0 0 1 1 8 2**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo N° 15° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3.144 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020; el Reglamento N°1 de fecha 26/12/2019 que fija nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Coelemu, el cual fue publicado en el Diario Oficial de fecha 11/12/2019; la Ley 20.922, de fecha 25/05/2016, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Bases Generales del Concurso Público para la provisión de cargos de planta, estamento Profesional, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Coelemu; el Decreto Alcaldicio Afecto N° 860 de fecha 22/07/2020, que aprueba la conformación del Comité de Selección de Concursos de la I. Municipalidad de Coelemu; la publicación del llamado a Concursos en el Diario "La Discusión de fecha 21/08/2020, página N° 5; el Oficio N° 636 de fecha 21/08/2020 que informa realización de Concursos Públicos por existencia de cargos vacantes en la Planta Municipal de Coelemu a los Municipio de la Región de Ñuble; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1489 de fecha 18/08/2020 que aprueba dichas bases Generales de Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N°1539 de fecha 25/08/2020, que modifica las bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1613 de fecha 08/09/2020, que aprueba la segunda modificación a las bases del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1645 de fecha 16/09/2020, que aprueba tercera modificación a bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1678 de fecha 22/09/2020, que establece como medio de publicación de resultado de concurso público la página web municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1697, del 28.09.2020, que aprueba cuarta modificación a las bases generales del Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento N°1787 de fecha 15/10/2020, que aprueba quinta modificación a las bases generales del Concurso Público; las Actas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Comisión de Selección de Concurso Publico de fecha 16/10/2020, que presentan las Ternas al Sr. Alcalde, correspondientes a los cargos vacantes de los estamentos Profesionales, Técnicos y Administrativos; la nómina de seleccionados de fecha 23/10/2020 del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio Afecto N° 1179 de fecha 26/10/2020, que acepta renuncia de los funcionarios seleccionados en llamado a Concurso; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**


La notificación personal y aceptación de cargo de fecha 16/10/2020 de don Mario Julián Olivares Olivares.

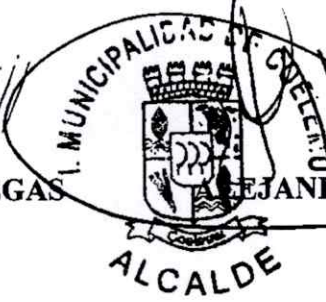
**DECRETO:**

- 1.- NÓMBRASE:** En calidad de Planta a Don **MARIO JULIAN OLIVARES OLIVARES** C.I. N° 12.548.345-3, Estamento Técnico, Grado 15° de la EMS, a contar del 01 de noviembre del año 2020, para cumplir funciones de Técnico Administrativo en la Dirección de Control.
- 2.- PÁGUESE** al señor Olivares Olivares, las remuneraciones a que tenga derecho, en conformidad a las disposiciones legales vigentes e imputese el gasto al Subtítulo 21 Gastos en Personal, Ítem 01 Personal de Planta del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **REGÍSTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del SIAPER de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión, entréguese copia al interesado y déjese copia en la carpeta de personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS**  
Secretario Municipal

  
**ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA**  
Alcalde

*(Handwritten signatures and scribbles are present over the stamps and names.)*

APU/GHV/ VMM/eser

**Distribución:**

- Sr. Mario Olivares Olivares
- Contraloría Regional de Ñuble
- Administrador Municipalidad
- Secretario Municipalidad
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Personal



I/9077





**MAT.: APRUEBA RENOVACION DE SUPLENCIA DE PLANTA A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICA.**

COELEMU; 01 JUL 2020

HOY LA ALCALDIA DECRETÓ LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 000832

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.209 de Fecha 09.06.2020 Que Aprueba las Bases de Concurso Público.
2. Código Civil de la República de Chile artículo N° 45, sobre Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
3. Dictámenes N° 3.610 de fecha 17.03.2020 y N° 9.405 de fecha 26.05.2020, ambos de la Contraloría General de la República, que dicen relación con las atribuciones de los Jefes de Servicio en periodo epidemia Covid-19.
4. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 143 De Fecha 30/01/2020 Que Nombra A Suplencia A La Funcionaria Elizabeth Andrea Nova Silva.
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 40 De Fecha 17/01/2020 Que Nombra A Suplencia A La Funcionaria María José Arriagada Palma.
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 42 De Fecha 17/01/2020 Que Nombra A Suplencia A La Funcionaria Carmen Gloria Zapata Orue
7. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 39 De Fecha 17/01/2020 Que Nombra A Suplencia A La Funcionaria Vanessa Melissa Picón Ponce.
8. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 41 De Fecha 17/01/2020 Que Nombra A Suplencia A El Funcionario Mario Julián Olivares Olivares
9. La instrucción verbal del Sr. Alcalde en el sentido de renovar las suplencias de planta que se indica, de fecha 01 de julio del 2020.
10. Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
11. La Ley N° 21.192, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2020, promulgada con fecha 04 de diciembre del 2019 y publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre del 2019.
12. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3144 de Fecha 20.12.2019 que Aprueba El Presupuesto Municipal Año 2020.
13. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio cuenta con nuevos cargos aprobados recientemente en su nueva planta, los cuales no han podido ser provistos de manera normal a la habitualidad producto de la situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que nos afecta por la epidemia Covid-19.

Que aún existe la vacancia en los cargos, debido que a la fecha se encuentran en proceso de Concurso Público, sumado a la necesidad urgente e imperiosa de contar con el personal que tenga responsabilidad administrativa en periodo de epidemia covid-19, a fin de cumplir de manera eficiente y eficaz los requerimientos que necesita la comunidad y darle continuidad al servicio.

**DECRETO:**

1.- **RENEVASE**, el nombramiento en calidad de **SUPLENTE**, a los siguientes funcionarios:

1. Elizabeth Andrea Nova Silva, cédula de identidad N° 19.251.399-5, Grado 17. Planta Técnica E.M.S.



Decreto Alcaldicio Afecto N° 000832

Página 2.-

2. María José Arriagada Palma, cédula de identidad N°16.807.393-3, Grado 17, Planta Técnica E.M.S.
3. Carmen Gloria Zapata Orué, cédula de identidad N°13.128.077-7, Grado 15, Planta Técnica E.M.S.
4. Vanessa Melissa Picón Ponce, cédula de identidad N°16.526.579-3, Grado 17, Planta Técnica E.M.S.
5. Mario Julián Olivares Olivares, cédula de identidad N°12.548.345-3, Grado 17, Planta Técnica E.M.S.

Hasta que se provean los Cargos Titulares por el respectivo Concurso Público indicado en punto 1 de los vistos.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto Al Subtitulo 21 Gastos En Personal, Ítem 03 Asignación 005 Suplencias y Reemplazos Del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **REGISTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma Siaper de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL  
HERNANDEZ VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA  
ALCALDE

APU/GHV/FCN/fcn.

**Distribución**

- Director de Administración y Finanzas
- Director de Control Interno.
- Oficina de Personal
- Archivo

1/6076

**MAT.: NOMBRASE EN CALIDAD DE SUPLENTE A  
DON MARIO JULIAN OLIVARES OLIVARES,  
GRADO 17° E.M.S, ESTAMENTO TECNICO.**

**COELEMU, 17 ENE 2020**

**HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 0 0 0 0 4 1**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Decreto Alcaldicio Afecto N° 1.182 de fecha 17/08/2018, que nombra subrogantes del Señor Alcalde, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La instrucción dada por correo electrónica del señor Alcalde subrogante de fecha 02/01/2020

**DECRETO:**

1.- **NOMBRASE:** En calidad de suplente a Don **MARIO JULIAN OLIVARES OLIVARES** C.I. N° 12.548.345-3, a contar del 01 de Enero del año 2020 y mientras sean necesarios sus servicios, no pudiendo exceder el plazo legal de seis meses, en la Planta Técnica, Grado 17° de la E.M.S, para cumplir funciones de Apoyo en la Dirección de Control.

2.- **IMPUTESE:** el gasto que demanda el cumplimiento del presente contrato al Subtitulo 21 Gastos en Personal, Ítem 03 del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Por razones de buen servicio, Don Mario Julián Olivares Olivares, asume de inmediato sus funciones.

**REGISTRESE** el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma del Siaper de la Contraloría Regional de Ñuble para su posterior revisión..



**GISELA HERNANDEZ VILLEGAS**  
Secretario Municipal



**CRISTIAN ORTIZ RUBIO**  
ALCALDE (S)

**COR/GHV/PCN/est**  
**Distribución:** *FOB*

- Contraloría Regional de Ñuble
- Administrador Municipalidad
- Secretario Municipalidad
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Personal